

PERGAMINO, Julio 1° de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria --- realizada el día 27 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-216-86 D.E. eleva Expediente 1-410-85 ALCANCE N° 1 INTENDENTE MUNICIPAL Ref: Construcción de Viviendas por Sistema Autoconstrucción y Ayuda Mutua (Ordenanza N° 881/85).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza registrada bajo el N° 881/85, relacionada con la construcción de viviendas mediante el Sistema de Autoconstrucción y Ayuda Mutua de la siguiente manera:

" ARTICULO 2°- Donde dice: 14) LAPOLLA NORMA

" ----- Deberá decir: 14) ALBORNOZ MIGUELINA BENITA"

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1060/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE